

## **RESOLUCION GENERAL D.G.R. 34/17 (Pcia. de Tucumán)**

**S.M. de Tucumán, 11 de mayo de 2017**

**B.O.: 15/5/17 (Tucumán)**

**Vigencia: 15/5/17**

Provincia de Tucumán. Impuesto de sellos. Considerar presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y pagos que se efectúen hasta el 16/5/17, inclusive. Vencimientos: grandes contribuyentes y agentes de retención y recaudación - período 4/17. Instrumentos cuyos vencimientos operaron el 10/5/17.

**Art. 1** – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 16 de mayo de 2017 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes al impuesto de sellos, cuyos vencimientos operaron el 10 de mayo de 2017, que a continuación se detallan:

1. Grandes contribuyentes - Res. Gral. D.G.R. 76/86: período 4/17.
2. Agentes de retención - Res. Grales. D.G.R. 52/02, 53/02 y 188/02 y Dto. 1.430-3/81: período 4/17.
3. Agentes de recaudación - Res. Gral. D.G.R. 53/06: período 4/17.
4. Instrumentos cuyos vencimientos operaron el día 10 de mayo de 2017.

**Art. 2** – De forma.